

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 14 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Casa chalé de dos plantas, situada donde llaman La Data, en el monte Lentiscal, pago de Tañira, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una huerta o jardín accesorio, ocupando una superficie de 124 metros 10 centímetros cuadrados y el jardín o huerta accesorios 475 metros 95 decímetros cuadrados. Linda en su totalidad: Al norte o frontis, con camino de La Data; al sur o naciente, con la finca resto de que formó parte la que se describe que se reservó don Francisco Cedrés Alvarado, y al poniente, con propiedades de doña Calara y doña Araceli Rodríguez Ramírez.

Según el Registro la edificación o casa chalé ocupa una superficie de 124 metros 10 decímetros cuadrados y el jardín o huerta accesorios 475 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo la parcela sobre la que está construida la casa chalé una superficie de 600 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número 1 al folio 100 vuelto del libro 509 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, finca núm. 1.259, inscripción séptima.

Tipo de subasta: Nueve millones cien mil (9.100.000) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Gloria Gil Moreno.—El Secretario.—1.776.

LEGANÉS

Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Leganés, doña María Eugenia Cuesta Peralta, en los autos de quiebra voluntaria de las empresas «Maesmol, Sociedad Anónima» y «Rolima, Sociedad Limitada», seguidos en este Juzgado con el número 237/99 a instancia de doña Amalia Miaja Lorca, representada por el Procurador don Francisco Arcos Sánchez, por resolución de esta fecha, se acuerda hacer público que en la Junta general de acreedores celebrada en el día de ayer, 20 de diciembre, resultaron elegidos y fueron nombrados Síndicos por «Maesmol, Sociedad Anónima», doña Pilar Álvarez Laguna, depositaria de la quiebra, y por «Rolima, Sociedad Limitada», la propia doña Pilar Álvarez Laguna y don Javier Mur Torne, en representación de «Hierros de Levante, Sociedad Anónima» y don Félix de la Fuente Boada, en representación de «Plaka, Socie-

dad Anónima», los cuales han aceptado sus cargos jurando desempeñarlo bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda a las quebradas y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los periódicos en que se publicó la Junta de acreedores, expido el presente que firmo en Leganés, 21 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.347.

LORCA

Edicto

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 59/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Francisco Jodar Pelegrín y Cia., Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3067, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 12 de abril del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 10 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca C, urbana.—Finca situada en la diputación del Río, término de Lorca, paraje de Serrata, sitio de Arcos de Manzanera, que queda lindando: Al norte, camino del cebadero y fincas que se dividen de la misma matriz; Sur, finca que se divide de la misma matriz; Este, conducción de agua de los Arcos de Manzanera; y oeste, finca que se divide de la misma matriz. Ocupa una superficie de 2 hectáreas 59 áreas 46 centiáreas. Dentro de esta finca se encuentra construidas las siguientes edificaciones: Conjunto de edificios consistentes en naves industriales que en su totalidad miden por su lado sur, 110 metros, dando a levante 75 metros, y al oeste, 130 metros.

La edificación goza de todos los servicios e instalaciones adecuados a su destino de fabricación de embutidos.

Inscripción: Pendiente. Se cita el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca al tomo 2.087, libro 1.740, sección segunda, folio 18, finca número 36.931 Tipo de subasta: 132.750.000 (ciento treinta y dos millones setecientos cincuenta mil) pesetas.

Dado en Lorca a 16 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen-Berta Romero Esteban.—El Secretario.—1.780.

MADRID

Edicto

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 809/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de doña María Dolores Rosso López, contra don José María Gómez Mulero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 7 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 5 de mayo,